



## Ayuntamiento de Guadalajara

### DECRETO

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas para aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Con esta convocatoria el Ayuntamiento de Guadalajara pretende regular el sistema de concesión de ayudas dirigidas a jóvenes y profesores/as de Guadalajara, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas durante el curso escolar 2025/2026.

Las ayudas tendrán como finalidad facilitar los intercambios del alumnado menor de 18 años matriculado en centros educativos del municipio de Guadalajara y sus profesores a ciudades europeas. Los intercambios serán promovidos desde los centros educativos. Su finalidad será facilitar el conocimiento de otras ciudades europeas, su lengua y su cultura. Fomentando así la convivencia y la conciencia de ciudadanía europea.

Vista la documentación que consta en el expediente, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL y según lo establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2023 de delegación de atribuciones de la JGL en favor de los miembros del equipo de Gobierno para el ejercicio de las competencias,

### HE RESUELTO

1. Aprobar la convocatoria de ayudas a intercambios con ciudades europeas, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.489.04 "Subvenciones infancia, adolescencia y juventud" del presupuesto municipal del ejercicio 2025.
2. Aprobar los formularios normalizados de solicitud y justificación de la convocatoria 1217 y 1218.
3. Aprobar las bases y el correspondiente extracto de la convocatoria.
4. Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

